



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 10 DIC 2019

DECRETO ALCALDICO N° 484 VISTOS:

- 1.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Diciembre del año 2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el prestador de servicios el Sr. Gilberto Cabrera Valderrama.
- 2.- El Decreto Alcaldico nº787, de fecha 31-12-2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.12.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y el Prestador de servicios el Señor Gilberto Cabrera Valderrama, RUN N° [REDACTED], por el cual se incrementa sus honorarios a \$982.222.-
- 3.- El presente Anexo de contrato regirá desde el 01/12/2019 al 31/12/2019
- 4.- Las cláusulas del primitivo Contrato de Prestación de Servicios se dan por reproducidas para tener efectos en el presente Anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANEXO COMTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Trehuaco, a 01 de Noviembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde, **Don LUIS CUEVAS IBARRA**, con domicilio en calle Luis Lamas N° 226 de la ciudad de Trehuaco y **Don Gilberto Cabrera Valderrama**, domiciliado en calle [REDACTED], Comuna de Trehuaco, de Profesión Trabajador Social, cédula de identidad N° [REDACTED] han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos ambas partes se han convienido denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo al Departamento Social y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Profesional de apoyo en las actividades de Departamento Social.
- 2.- Apoyar en la confección de informes sociales.
- 3.- Apoyo en entrega de ayudas sociales.
- 4.-Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de las actividades dentro de la comuna el prestador de servicios deberá disponer de vehículo propio.

ARTICULO 2º: Las partes acuerdan incrementar los honorarios a \$982.222.- (Novecientos ochenta y dos mil, doscientos veintidós pesos) mensuales, correspondiente a una media jornada, la que tendrá vigencia a partir del 01/12/2019 hasta el 31/12/2019.-

ARTICULO 3º: Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presentas en el presente anexo.

ARTICULO 4º: Se firma el presente Anexo de Contrato en seis ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel de la relación laboral existente entre las partes.


GILBERTO CABRERA VALDERRAMA.
[REDACTED]
TRABAJADOR SOCIAL

